



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-COT-2021-036

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para segundo debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del AHHYC de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, Sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 Sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios"; para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1.-La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No. 032 ordinaria de 02 de octubre de 2020, mediante Informe No. IC-COT-2020-088, luego de analizar la documentación técnica y legal, resolvió emitir Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en Primer Debate el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del AHHYC de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, Sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 Sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios", ubicado en la parroquia Amaguaña.
- 2.2.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0656-O, la abogada Damaris Pasuy Ortiz, Secretaría General del Concejos (E), remite a la Concejala Soledad Benítez Burgos, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las observaciones presentadas en primer debate en la sesión No. 127 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 23 de febrero de 2021.
- 2.3.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 044-ordinaria de 19 de marzo de 2021, conoció, analizó y resolvió que el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del AHHYC de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, Sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 Sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios", pase a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en segundo debate.





COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2021-036

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo IV.7.29 numeral 1 define: "Asentamiento humano de hecho y consolidado.- Son asentamientos a los cuyo fraccionamiento o división, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanísticos metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos ".

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez tratadas y analizadas las observaciones presentadas en primer debate en sesión ordinaria No. 127, de 23 de febrero de 2021 en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en segundo debate el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del AHHYC de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, Sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 Sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios", ubicado en la parroquia Amaguaña, a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.





COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-COT-2021-036

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 044- ordinaria de 19 de marzo de 2021, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y x), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos IV.7.4 y IV.7.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativos al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y a la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del AHHYC de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, Sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 Sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios", signado con los predios números 5198754, 5328294, 5327553, 5205038, 5328335, 5328330, 5788533, ubicados en la parroquia Amaguaña, con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 19 de marzo de 2021 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente,



Soledad Benítez Burgos Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Mario Granda Balarezo **Miembro de la Comisión** SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO Fecha: 2021.09.10 15:27:30 -05'00'

Santiago Guarderas Izquierdo Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-COT-2021-036



Andrea Hidalgo Maldonado Miembro de la Comisión



Luis Reina Chamorro Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Segundo Debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del AHHYC de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, Sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 Sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios"; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la sesión No. 044- ordinaria realizada el día 19 de marzo de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: Soledad Benítez Burgos, Mario Granda Balarezo, Santiago Guarderas Izquierdo; Andrea Hidalgo Maldonado y, Luis Reina Chamorro.- Total cinco votos (05); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJAL AUSENTE: Total cero (00).

Quito D.M., 19 de marzo de 2021

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial





Razón: Siento por tal, que en la sesión No. 044-ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, realizada el día 19 de marzo de 2021, el señor concejal Mario Granda Balarezo (+), emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate el Informe para Segundo Debate No. IC-COT-2021-036 del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del AHHYC de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, Sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 Sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios".

Atentamente,

Abg. Samuel Byun Olivo Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)